



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9854

Viernes 21 de Octubre de 2005

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley 5412 - Dto. Nº 1787/05 - Apruébase Convenio con el Objeto Acordar la Designación de un (1) Representante Regional Ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)..... 2

DECRETO SINTETIZADO

Año 2005 - Dto. Nº 1677 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 211a 218, 220 a 228 2-8
Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 185 y 191 8-9
Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 77 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Nº II-19, II-281 a II-283 10
Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº 201 y XXI-323 10-11
Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 75 y 76 11
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2005 - Res. Nº IV-42 y IV-43..... 11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº III-69 y III-70 11-12
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº XIX-29 12
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-08, VII-09, VII-40, VII-52, VII-72 a VII-74, 203,
232 a 240 12-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2005 - Res. Conj. Nº VII-17 MP y XX-12 SHyM 15

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Pesca
Año 2005 - Res. Conj. Nº 42 15

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2005 - Declaraciones. Nº 091 a 106 16-20

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Acuerdos Nº 274 y 275..... 20-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-34

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE CONVENIO CON EL OBJETO ACORDAR LA DESIGNACIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE REGIONAL ANTE EL ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP)

LEY Nº 5412

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 2004 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, la Provincia de Santa Cruz, representada por su señor Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su señor Gobernador D. Mario Jorge COLAZO, que tiene por objeto acordar la designación de Un (1) representante Regional ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), protocolizado al Tomo: 12, Folio: 040, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de junio de 2005.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1787/05
 Rawson, 14 de Octubre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 2004 entre las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que tiene por objeto acordar la designación de UN (1) representante Regional ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas

(ORSEP), protocolizado al Tomo: 12, Folio: 040, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de junio de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de Octubre de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5412
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Dr. MARTIN BUZZI

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1677 **03-10-05**

Artículo 1º.- Fijase el monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos que en concepto de alimentos y alojamiento, surjan en cumplimiento del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de la Producción y las personas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto, deberá contarse con previa autorización expresa del Ministro de la Producción, realizando posteriormente la rendición de cuentas documentada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e industrias - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso, Principal y Parcial 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI Nº	Clase
REMEDIOS, Leandro Manuel	4.550.742	1946
LUPI, Juan Carlos	14.389.225	1961
PALAZON, María José	25.796.215	1977
QUIROGA, Roberto	11.796.947	1955
CARRAZZA, Cecilia Elizabeth	28.708.076	1981
PEREZ DOLABANI, Germán	26.544.187	1978

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución Nº 211/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Dirigirse al señor Secretario de Hidrocarburos, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe y remita a esta Legislatura, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, lo siguiente:

a) Detalle de las acciones de control realizadas tendientes a la protección ambiental en el ámbito de las actividades de exploración, perforación y producción petrolera, desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04 y hasta la fecha, conteniendo:

- fecha,
- tipo de acción,
- situación o situaciones detectadas,
- acción asumida por esa Secretaría.

b) Detalle de los Estudios Ambientales Previos (EAP) y de los Monitoreos Anuales de Obras y Tareas (MAOT) presentados ante esa Secretaría por parte de las empresas petroleras desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04, consignando:

- nombre de la empresa,
- período abarcado por el EAP o MAOT,
- observaciones realizadas a la presentación,
- fecha de aprobación y
- acto administrativo por el que se aprobó (números de Resoluciones, Disposiciones u otro acto válido)

c) Detalle de las notificaciones realizadas por las empresas respecto de hechos accidentales o imprevistos, o siniestros que provocaron perjuicios, actuales o potenciales al medio ambiente, ocurridos durante las actividades de exploración, perforación, explotación, transporte o almacenamiento de petróleo o manejo de residuos generados en las mismas, desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04, conteniendo:

- empresa responsable,
- fecha del episodio,
- tipo de derrame o hecho,
- yacimiento de ocurrencia,
- volumen de fluido derramado o emitido,
- porcentaje de contenido de petróleo en el fluido derramado,

- volumen recuperado,
- área afectada,
- motivo del accidente,
- tipo de acción asumida por la Secretaría de Hidrocarburos.

d) Detalle de la gestión de agua de producción por parte de las empresas petroleras, desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04, donde se cite, empresa por empresa:

- el tipo de cuerpo receptor en que se disponen las mismas,
- los volúmenes dispuestos en cada tipo de cuerpo receptor y
- actos administrativos llevados a cabo para el control ambiental de estas disposiciones.

e) Detalle de la gestión de fondos de tanques por parte de las empresas petroleras, desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04, donde se cite, empresa por empresa:

- tipo de residuo gestionado (calificación como peli-

groso o no)

- el tipo de gestión realizada,
- los volúmenes y tipos de residuos gestionados y
- actos administrativos llevados a cabo para el control ambiental de estas disposiciones.

f) Detalle de inscripciones en el Registro de Control Ambiental de la Actividad Petrolera desde la vigencia del Decreto 1.636/04

g) Detalle de los Certificados de Control Ambiental de la Actividad Petrolera extendidos a empresas que operan en el territorio provincial desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04.

h) Detalle de las sanciones aplicadas por violaciones a las disposiciones del Decreto 10/95, desde la vigencia del Decreto N° 1.636/04, conteniendo una discriminación según:

- empresa sancionada,
- fecha de la sanción,
- tipo de sanción aplicada (apercibimiento o multa),
- motivo de la sanción,
- monto de la multa aplicada,
- acto administrativo por el cual se sancionó (tipo y número de Resolución o Disposición).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 212/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, en relación al Expediente N° 2.099/04-SIPySP correspondiente a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/04 Provisión, Instalación y Puesta en marcha de 115 Sistemas Eólicos Residenciales, lo siguiente:

a) Monto del anticipo financiero efectuado y fecha en que se efectuó el pago.

b) Copia documental certificada de dicho trámite.

c) Aerogeneradores recepcionados a la fecha de la presente.

d) Detalle de aerogeneradores instalados a la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 213/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 26 de mayo de 2.005 mediante Resolución N° 104/05, reiterada posteriormente por Resolución N° 121/05 de fecha 22 de junio de 2.005, por la cual se requirió al Poder Ejecutivo Provincial información relacionada con la firma de un Convenio con el Ministerio del Interior a los fines de que diversas localidades del interior de nuestra provincia cuenten con el servicio de telefonía.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 214/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 12 de agosto de 2.005 mediante Resolución N° 153/05, por la cual se requirió al Poder Ejecutivo Provincial, envíe a este Poder Legislativo en el plazo

de CINCO (5) días, copia del Expediente que diera origen al Decreto N° 1.043 de fecha 29 de junio de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 215/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 12 de agosto de 2.005 mediante Resolución N° 154/05, por la cual se requirió al Poder Ejecutivo Provincial, envíe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días, copia del Expediente N° 3027-MCG-2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 216/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 7 de junio de 2.005, mediante Resolución N° 110/05-HL., a su vez reiterada mediante Resolución N° 169/05-HL de fecha 06 de setiembre de 2.005, por la cual se requirió al Poder Ejecutivo informe a este Poder Legislativo en el término de CINCO (5) días corridos, sobre el Plan Global de Capacitación 2.004 y 2.005, res-

tando contestación sobre los siguientes puntos:

a) Montos asignados a cada uno de los proyectos aprobados.

b) Instituciones o personas que los ejecutan y/o ejecutaron.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 217/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°: Dirigirse al señor Presidente en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Legislatura, en el término de CINCO (5) días corridos, lo siguiente:

- De acuerdo con la respuesta emitida por ese Instituto por Nota N° 580/05-IAC del 4 de abril de 2.005, correspondiente a los pedidos de informes solicitados por Resoluciones Nros 09 y 15/05 de esta H. Legislatura y encontrándose vencidos los plazos allí requeridos, se remita la identificación de los titulares del Anexo II de dicha nota.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 218/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, que provea dentro del término de CINCO (5) días hábiles con posterioridad a la recepción de la presente, la siguiente información:

a) Nómina de personas indultadas en la Provincia del Chubut desde el día 10 de diciembre de 1.991 a la fecha, indicando en cada caso nombre del funcionario o funcionarios actuantes.

b) Consecuentemente con lo expresado precedentemente, identificar a los señores Ministros del Superior Tribunal que han suscripto el informe acerca de la oportunidad y conveniencia de tal decisión.

c) Indicar si alguna de las personas beneficiarias con el Indulto han reincidido en el mismo u otro delito.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 220/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Legislatura: cantidad de agentes ingresados a la Policía Provincial en el período comprendido entre el 01/10/1995 al 01/10/2005, especificando por año: porcentaje y escalafón al que ingresaron.

Artículo 2°.- Cantidad de agentes, discriminados por año, que hicieron cambio del Escalafón de Seguridad al Escalafón Administrativo o de Servicio.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 221/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público - especialidad penal - de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a la Doctora María Angélica LEYBA (D.N.I. N° 13.721.742).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 222/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público - especialidad penal - de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Doctor Omar Osvaldo LOPEZ (D.N.I. N° 16.922.147).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 223/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de «Procurador Fiscal (Fiscal General) para la oficina única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la Circunscripción Judicial de Trelew, al Doctor Alejandro Daniel FRANCO (D.N.I. N° 16.159.193).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 224/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de «Procurador Fiscal (Fiscal General) para la oficina única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, a la Doctora Marcela Alejandra PEREZ (D.N.I. N° 16.964.463).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 225/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de «Defensor Público - especialidad civil y familia - de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a la Doctora Silvia Patricia FUNES (D.N.I. N° 14.281.998).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 226/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural legislativo la participación del grupo Keltand de la localidad de Lago Puelo en el Festival de Música y Danza Celta a realizarse en el Auditorio de Belgrano de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 28, 29 y 30 de octubre de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 227/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, informe a

este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, en relación a la respuesta de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pedido de informes solicitado mediante Resolución N° 144/05-HL., lo siguiente:

a) Informe precisiones sobre el concepto "MAL CONFECCIONADA" en relación a las actas; según consta en el informe elaborado por la Dirección Provincial de Transporte.

b) Envíe copia certificada de los expedientes Nos: 7062/05, 2171/05, 7061/05, 7060/05, 7195/05, 7194/05, 1059/05, 1058/05, 6545/05, 6370/05, 6369/05, 7367/05, 7366/05, 7365/05, 7363/05, 7361/05, 7072/05, 7071/05, 7073/05, 7074/05, 7076/05, 7081/05, 7082/05, 7085/05, 7086/05, 7374/05, 7205/05, 7203/05, 7202/05, 7201/05, 7200/05, 1507/05, 1549/05, 7368/05, 7362/05, 6374/05, 1063/05, 6371/05, 1069/05, 657/05, 644/05, 6434/05, 7212/05, 7213/05, 7215/05, 6415/05, 1581/05, 1552/05, 1525/05, 1559/05, 1906/05 y 6543/05.-

c) Informe medidas administrativas que le hubieren cabido, si correspondiere, a los funcionarios actuantes por las actas consideradas "Mal Confeccionadas".

d) Remita copia de los expedientes correspondientes a las actas de infracciones Nos: 59-51-43-42-38-32-28-27-26-127-129-88-87-79-180 y 78.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE L CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 228/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la Inspección General de Justicia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial a los efectos de que informe, en el término de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, conformación societaria y composición del Directorio del Instituto Médico del Sur de la ciudad de Trelew y todas sus modificaciones, remitiendo documentación respaldatoria del informe.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-

RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 185/05

Rawson (Chubut), 03 de Octubre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904 /05-SP, la Ley Provincial N° 26, la Disposición N° 200/2000 DGP, la Disposición N° 10/02-DGIMyPC y la Resolución Nro. 181/05 SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que por medio de la Resolución Nro. 181/05 se veda la pesca de langostino en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido por la elevada presencia de juveniles de langostino en las capturas de langostino;

Que las áreas vedadas se monitorean permanentemente para establecer su continuidad;

Que es de interés de la administración pesquera provincial monitorear el estado de situación del recurso langostino entre el paralelo 44°00' y el paralelo 44°56' S limitado al este con el límite jurisdiccional provincial y al oeste por la costa a fin de conocer el estado actual de dicho recurso;

Que dentro del área a monitorear se encuentra comprendida la Zona de Evaluación establecida por Disposición Nro. 10/02-DGIMyPC;

Que para tal fin se propone llevar adelante una operatoria de pesca exploratoria por cinco (5) días corridos y con buques habilitados a operar en la zona de Esfuerzo Restringido;

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo constituye una estrategia óptima para obtener permanentemente una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR para la pesca de langosti-

no (*Pleoticus muelleri*) para las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido, a partir de las 00:00 hs del día 05 de octubre de 2005 y hasta las 00:00 del día 10 de octubre de 2005 el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos (Área de Evaluación):

44°00' LS y la costa

44°00' LS y límite de la jurisdic-

ción provincial

44°56' LS y límite de la jurisdic-

ción provincial

44°56' LS y la costa

Artículo 2°.- RATIFICAR la veda para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) establecida por la Resolución Nro. 181/05-SP en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos (ZEPR):

43°00' LS y la costa,

43°00' LS y el límite de jurisdic-

ción provincial,

43°59' LS y la costa,

43°59' LS y el límite de jurisdic-

ción provincial.

Artículo 3°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Resolución N° 191/05

Rawson (Chubut), 07 de Octubre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904 /05-SP, la Ley Provincial N° 26, la Disposición N° 200/2000 DGP, la Disposición N° 10/02-DGIMyPC y la Resoluciones Nros. 181/05-SP y 185/05-SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que por medio de la Resolución Nro. 181/05-SP se vedó la pesca de langostino en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido por la elevada presencia de juveniles en las capturas de langostino;

Que por medio de la Resolución N° 185/05-SP se habilitó la pesca exploratoria de langostino para embar-

caciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que las áreas vedadas se monitorean permanentemente para establecer su continuidad;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) para las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido, a partir de las 00:00 hs del día 08 de octubre de 2005 y hasta las 00:00 hs. del día 12 de octubre de 2005 el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

43º00' LS y la costa

jurisdicción provincial

43º40' LS y límite exterior de la

jurisdicción provincial

43º40' LS y la costa

Artículo 2º.- RATIFICAR el área habilitada en la Resolución N° 185/05-SP para la pesca de langostino.-

Artículo 3º.- RECTIFICAR el área de la veda para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) establecida por la Resolución Nro. 181/05-SP, al espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

43º40' LS y la costa

la jurisdicción provincial

44º00' LS y la costa

la jurisdicción provincial.

Artículo 4º.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Disposición, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores

a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Ref. Expte. 048/05 «UOCRA c/ EMGASUD S.A S/ Homologación»

VISTO:

El Expediente N° 048/05 caratulado «UOCRA S/ EMGASUD S.A S/ HOMOLOGACION»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 obra agregada el «Acuerdo de condiciones de Trabajo», entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), representado en este acto por el Sr. Ricardo Luis Cheuquepal, en su carácter de Delegado, Seccional Comodoro Rivadavia; la firma y EMGASUD S.A, representada el Sr. Juan Manuel Arias en su carácter de Director de la empresa.

Que las partes dejan sentado que las cláusulas del presente acuerdo serán de aplicación en toda la Provincia del Chubut a excepción del área de explotación de la firma Pan American Energy S.A. y tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 16 de Septiembre de 2005 hasta el 15 de Septiembre de 2006.

Que las partes acuerdan sobre los siguientes puntos:

- Quedan comprendidos en la presente convención el personal en relación de dependencia en Emgasud S.A, afectados a la construcción de Gasoductos y a la industria de la construcción en general.

- Será de aplicación subsidiaria el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75.

- Los salarios, por hora, serán para el Oficial Especializado: \$ 4.80, Oficial: \$ 4.06, Medio Oficial: \$ 3.79 y Ayudante \$: 3.64 a los cuales

- Se adicionara antigüedad y otros rubros previstos en el convenio 76/75 para la zona «B»

- Acuerdan un Beneficio Social, consistente en un vale de comida de \$15 para los trabajadores con residencia permanente en la Provincia del Chubut.

- Convienen un adicional compensatorio por tiempo de traslado, para caso en que las tareas deban realizarse en lugares alejados a mas de 30 minutos del obrador. Este se obtiene de multiplicar el salario básico con el tiempo efectivamente insumido en el traslado.

- La jornada laboral será la del Convenio 76/75 de lunes a sábados y excepcionalmente, cuando las tarea lo requieran, los domingos.

- La empresa proporcionara a los trabajadores el servicio de comedor de empresa; y áreas de vivencia para aquellos trabajadores que no residan en ciudades aledañas.

- Se establece una Comisión Única de Delegados, de tres miembros como máximo, que se mantendrá hasta la finalización de la obra.

- Las partes se comprometen a someterse al arbitraje de la Subsecretaría de Trabajo como medio de resolución de sus conflictos.

Que asimismo obran estampadas las firmas de las partes.

Que, en el acuerdo no se observan incapacidades de las partes y mediante el acuerdo arribado denotan una justa composición de los derechos e intereses de las partes y por ende no se violenta la norma del Art. 15 L.C.T.-

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 77/05

Rawson, 3 de Octubre de 2.005.-

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el «Acuerdo de Condiciones de Trabajo», suscripta en fecha 28 de septiembre de 2005, entre la Unión Obrera de la Republica Argentina, representada por el Sr. Ricardo Luis Cheuquepal en su carácter de Delegado de la Seccional Comodoro Rivadavia y la firma EMGASUD S.A, representada en este acto por el Sr. Juan Manuel Arias en su carácter de Director de la misma.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la extensión de la jornada legal de trabajo de acuerdo a lo establecido por los arts. 196 y 197 de la LCLT; Ley 11.544; Decreto N° 484/2000 y Resolución 303/00 MTEyFRH.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-19 **02-02-05**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 31 de diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por el Doctor Pablo Guillermo PEREZ (D.N.I. N° 22.453.981 - Clase 1972), al cargo Director de Asuntos Legales, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 113/03 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Res. N° II-281 **26-09-05**

Artículo 1°.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2005, por el agente Carlos Enrique PLANTEY MERINO (D.N.I. N° 14.336.778 - Clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Res. N° II-282 **30-09-05**

Artículo 1°.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias al 100%, durante el mes de Julio de 2005, a cada uno de los siguientes agentes: Claudio Marcelo BRUSCELLA (D.N.I. N° 24.417.302 - Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Luis Antonio NOTARO (D.N.I. N° 17.734.174 - Clase 1966) cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Res. N° II-283 **30-09-05**

Artículo 1°.- Reconocer Cincuenta (50) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2005, por la agente Elsa Norma GISBERT (D.N.I. N° 10.028.287 - Clase 1951) cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° 201 **29-09-05**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto las Resoluciones N° 429/93-SPS y N° 566/93-SPS a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Los recursos que la Secretaria de Salud perciba por los servicios que presta a través de la Dirección de Fiscalización Habilitaciones y Certificaciones, y/o Departamentos de iscalización de las Área Programática Comodoro Rivadavia y Esquel ingresarán en su totalidad a la Cuenta Corriente N° 200-345 del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 3°.- Los fondos ingresados se distribuirán por intermedio de la Dirección General de

Administración y Economía Sanitaria de la siguiente manera:

- El ochenta por ciento (80%) a la Dirección de Fiscalización Habilitaciones y Certificaciones.-

- El veinte por ciento (20%) de lo recaudado será depositado a las Direcciones de las Áreas Programáticas Comodoro Rivadavia y Esquel - Arancelamiento Hospitalario Provincial.-

Res. N° XXI-323**29-09-05**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2005, la renuncia interpuesta por la agente INOSTROZA ARROYO, Edina Rebeca (Clase 1941 - M.I. N° 18.227.926) Agrupamiento B - Clase II - Grado III - Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2004 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2005.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO**Res. N° 75****28-09-05**

ARTICULO 1° : NO HACER LUGAR al recurso de jerárquico interpuesto por «NEDAR S.A».

ARTÍCULO 2° : DEVOLVER, las presentes actuaciones a la Delegación Regional Puerto Madryn a los fines de que se de cumplimiento al procedimiento del art. 31 de la Ley N° 3270.

Res. N° 76**28-09-05**

ARTICULO 1° : NO HACER LUGAR al recurso de jerárquico interpuesto por «NEDAR S.A».

ARTÍCULO 2° : DEVOLVER, las presentes actuaciones a la Delegación Regional Puerto Madryn a los fines de que se de cumplimiento al procedimiento del art. 31 de la Ley N° 3270.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Res. N° IV-42****15-03-05**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Autorizar la realización de horas extras a la agente Silvia Ester BELLOSO (D.N.I. N° 11.001.407 - Clase 1953), cargo Cocinera - Código 1-002 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase IV - Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del

Ministerio de Coordinación de Gabinete, por un total de cuarenta (40) horas mensuales en horario extraordinario, realizando tareas de limpieza en las oficinas dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 30 de junio del mismo año.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará las horas autorizadas mediante el Artículo precedente, las que se detallarán mensualmente en planillas discriminatorias de días y horas, por aplicación del Artículo 23° del Decreto Ley 1987 y el Decreto 1330/81 reglamentario de la citada norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° IV-43**15-03-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Designar al señor Leonardo Fausto DAS NEVES (D.N.I. N° 14.761.985 - Clase 1961) a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de las actuales funciones dispuestas mediante el Decreto N° 201/03, a partir del 14 de marzo de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**Res. N° III-69****13-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la agente ALVELO, Silvia Leonor a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del día 21 de septiembre de 2005 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJASE a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la designación del titular, a la señora ALVELO, Silvia Leonor (MI N° 18.027.164 - clase 1966) cargo Jefe de Departamento Recursos Humanos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº III-70 13-10-05

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de septiembre de 2005 al agente FOLETTI, Luis Eduardo (MI Nº 5.413.618 - clase 1950) cargo Jefe de Departamento Coordinación de Gestión - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Ley 1987, como así también cincuenta y seis (56) días de licencia ordinaria no usufructuada correspondiente treinta (30) días período 2004 y veintiséis (26) días a la parte proporcional del período 2005, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I - del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad 6: Recursos Humanos.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
Res. Nº XIX-29 05-10-05

Artículo 1º: ACEPTASE a partir del día 09 de septiembre de 2005 la renuncia Interpuesta por el agente Gabriel POPESCIEL (MI Nº 14.845.132 - clase 1962) al cargo Ingeniero Forestal «A» - Código 4-076 - Clase I - categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2º: AGRADECESE al agente Gabriel POPESCIEL los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Res. Nº VII-08 14-02-05

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 14 de febrero de 2005 al 18 de febrero de 2005 inclusive, a la agente Alba VILLAFANE (MI Nº 5.397.225 - clase 1948), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Compras, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/92.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de

la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95, en los términos del Artículo 22º - inciso i) del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- Descotar al Director de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, señor Gerardo José DE LILLO (MI Nº 14.757.152 - Clase 1962), la bonificación citada precedentemente, por el período comprendido entre el 14 de febrero de 2005 hasta el 18 de febrero del mismo año inclusive.

Res. Nº VII-09 28-02-05

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de enero de 2005, la renuncia presentada por el agente Juan Manuel EBERLE PATTERSON (MI Nº 24.598.050 - clase 1976), al cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Res. Nº VII-40 30-05-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción realizadas durante el mes de febrero del año 2005, cuyo total asciende a Seiscientos diecinueve (619) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, Programa: 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad Específica: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Ejercicio 2005.

Res. Nº VII-52 18-07-05

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 18 de julio del 2005 al 22 de julio del 2005 inclusive, a la agente Olga Leonor CRISCI (MI Nº 13.730.443 - Clase 1959), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración, del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/92.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Jefatura de Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95, en los términos del Artículo 22º - inciso i) del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- Descontar a la agente Liliana Beatriz VILLAGRA (MI N° 13.160.441 - clase 1959), quien se encuentra a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, la bonificación citada precedentemente, por el período 18 de julio del 2005 hasta el 22 de julio del mismo año inclusive.

Res. N° VII-72 05-10-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de julio del año 2005, cuyo total asciende a ochocientos veintitrés (823) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Programa: 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Programa: 25 - Formulación y Conducción - Actividades Logísticas - Programa: 28 - Promoción del Cooperativismo - Actividad: 1 - Ejecución y Promoción del Cooperativismo, Ejercicio 2005.

Res. N° VII-73 05-10-05

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 1º de septiembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Hermelinda JARAMILLO (MI N° 05.288.824 - clase 1946), al cargo de revista Cocinero, Código: 1-002 - Clase: VI, Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, interinamente a cargo de la División Mayordomía, Clase: III del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria, pendientes, correspondiente al año 2003, treinta y cinco (35) días, correspondientes al año 2004, y veintitrés (23) días, parte proporcional correspondientes al año 2005, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91, y Artículo 4º inciso d) de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 60 - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Producción, y Programa: 92 - Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2005.

Res. N° VII-74 05-10-05

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a partir del 29 de agosto de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, a la agente María Cristina SALMERI (MI N° 11.237.090 - clase 1954), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Defensa del Consumidor, en la Dirección de Comercio Interior, ambas Direcciones dependientes de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Res. N° 203 19-09-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de EL HOYO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
ÑANCUFIL PATRICIA LUCIA	26.441.908	TALLER DE CONFECCIONES	\$1.200	EL HOYO
CORONADO, MIGUEL VEGA, MÓNICA CARMEN	17.130.908	BLOQUERA	\$3.700	EL HOYO
QUIROGA, EMILIO	13.087.631	TALLER TEXTIL DE TOALLAS Y SÁBANAS «NUEVO AMANECER»	\$3.000	EL HOYO
RIQUELME, CARLOS ANAINO	7.324.061	LA ESPERANZA (CAMPING)	\$5.000	EL HOYO
FERNÁNDEZ, MIRNA LORENA	27.884.598	TALLER METALÚRGICO «LOS TRES HERMANOS»	\$5.000	EL HOYO
		FABRICACIÓN DE PRENDAS POLARES Y BUZOS	\$4.000	EL HOYO
			\$21.900	

Res. N° 232 03-10-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) a la Cámara de

Industria, Comercio y Producción de Comodoro Rivadavia en la persona de su Presidente Ana María Bonaguro (DNI N° 10.614.829), al fortalecimiento de microemprendedores y PyMES.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 30, - Fuente de Financiamiento 111 -Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 233 **03-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a la Municipalidad de Dolavon en la persona de su Intendente Sr. Juan Martín BORTAGARAY DNI N° 12.859.855, los cuales serán destinados a la construcción de la Planta de Empaque de Cerezas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 30, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 4228, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 234 **03-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a la Municipalidad de Trelew en la persona de su Intendente Sr. Cesar Gustavo MAC KARTHY (DNI N° 17.643.956) los cuales serán destinados a la construcción de la Planta de Empaque de Cerezas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 30, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 7751, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser inverti-

do dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 235 **03-10-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) a la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Comodoro Rivadavia en la persona de su Presidente Ana María Bonaguro (DNI N° 10.614.829), los cuales serán destinados a la adquisición de una impresora de etiquetas de código de barras e insumos que demande para su funcionamiento.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 30, - Fuente de Financiamiento 111 -Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 236 **03-10-05**

Artículo 1º.- Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet 4x4 Diesel - dominio EPT-943 modelo 2004, por el tramo Rawson (Chubut) - Sierra Colorada (Río Negro) y viceversa, al chofer señor Juan LINO (DNI 8.396.065), dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a efectos de participar en el encierre para las esquilas en silvestría de guanacos y para participar en un Curso de capacitación en las técnicas de uso de guanacos silvestres mediante encierre y esquila de ejemplares, durante los días 04 al 11 de octubre de 2005 inclusive.

Res. N° 237 **07-10-05**

Artículo 1º.- CREASE el Comité de Evaluación para el análisis y evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/05 (Expediente N° 7600/04 M.P.), para la Adquisición de equipos de comunicación para el Plan de Control y Monitoreo de la Avispa Barrenadora de los Pinos (Sirex Noctilio).-

Artículo 2º.- DESIGNASE como integrantes del Comité de Evaluación a los siguientes agentes:

Sr. Director de Administración, Cdor. Gerardo De Lillo; Sr. Director General de Bosques y Parques, Dr. Manuel Peralta, Sr. Luis Damián Villani Arrechea, A/C

Dpto. Administración.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, a los funcionarios y agentes mencionados en el Artículo precedente, de su designación como integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas del Concurso Privado de Precios N° 05/05 (Expediente N° 7600/04 M.P.), como así también de los términos establecidos en el Pliego correspondiente.-

Res. N° 238 07-10-05

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la resolución N° 209/05-MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 30 - Fortalecimiento de agencias locales - U.G. - 11999 - IPP - 5 -1 - 8. Aportes a Sociedades Rurales, Fuente de Financiamiento - 111, Ejercicio 2005.»

Res. N° 239 07-10-05

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/05 para la adquisición de Indumentaria Ignífuga para el uso de tareas de Prevención y Lucha Contra Incendios a la firma RASA INDUMENTARIA PROTECTIVA, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 117.300,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 18: Dirección General de Bosques y Parques - Actividad 2: Fomento y Protección Forestal - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 240 07-10-05

Artículo 1°.- CREASE el Comité de Evaluación para el análisis y evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/05 (Expediente N° 3750/04-M.P.), para la adquisición de un vehículo tipo Pick Up nuevo 0 Km., doble cabina, 4x4 con cúpula y accesorios para el uso de tareas de Prevención y Lucha Contra Incendios.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como integrantes del Comité de Evaluación a los siguientes agentes:

Sr. Director de Administración, Cdor. Gerardo De Lillo;

Sr. Director General de Bosques y Parques, Dn. Manuel Peralta

Sr. Luis Damián Villani Arrechea; A/C Dpto. Administración DGBYP.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los funcionarios y agentes mencionados en el Artículo precedente, de su designación como integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas del Concurso Privado de Precios N° 04/05 (Expediente N° 3750/04-M.P.), como así también de los términos establecidos en el Pliego correspondiente.-

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

**Res. Conj. N° 07-03-05
VII-17 MP y XX-12 SHyM**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 30 de junio del mismo año inclusive, al agente Orlando Hipólito SAYEGH (MI N° 7.371.296 - clase 1946), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registro Catastral Minero - Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Mineros de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- El Departamento Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 42 23-09-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera, «Fiesta del Pejerrey» cuya 1° fecha que se realizará el día 25 de Septiembre de 2005 desde las 10:00 hs. hasta las 14:00 en la zona de Bajo los Huesos.

Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4°.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 091/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo en la Provincia del Chubut la actividad artística del Grupo Musical Artesanal Papelnonos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la creatividad desplegada en la construcción de sus instrumentos, en la belleza de las letras y sus canciones y la forma en que se brindan, logrando transmitir felicidad y alegría al resto de sus semejantes, siendo por ello un verdadero ejemplo de vida.

Artículo 2º.- Peticionar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut para que a través de la Secretaría de Cultura analice la posibilidad de declarar de interés cultural la tarea artística, cultural y social desarrollada por el Grupo Musical Artesanal Papelnonos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia, al señor Secretario de Cultura, y a los integrantes del Grupo Musical Artesanal Papelnonos de la Capital Nacional del Petróleo.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 092/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Reiterar y solicitar al Honorable Congreso de la Nación el acompañamiento a la iniciativa parlamentaria del Diputado Nacional Víctor Cisterna en relación al Proyecto de Ley mediante el cual se adecua el Mínimo No Imponible en el Impuesto a las Ganancias y el Mínimo exento del Impuesto a los Bienes Personales.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 093/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes a los efectos de concretar la ampliación de la Planta de Agua Potable de la Comuna de Lago Rosario a fin de dar respuesta al reclamo de los pobladores de esa comunidad ante la escasez de dicho recurso que se verá restringido aún más en la estación estival que se aproxima.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 094/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Peticionar a las Autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad la instrumentación de las medidas pertinentes para impulsar el señalamiento vertical y horizontal de todas las rutas nacionales en jurisdicción de la Provincia del Chubut, para lograr un fortalecimiento de la seguridad en el tránsito vehicular.

Artículo 2º.- Solicitar a las Autoridades de la Direc-

ción Nacional de Vialidad que en forma inmediata impulsen las medidas administrativas y de oficio que correspondan para proceder a la urgente instalación de las protecciones metálicas en la Ruta Nacional N° 3, en el tramo que une el casco céntrico de la ciudad de Comodoro Rivadavia y la intersección con la Ruta Provincial N° 39, y rellenar el espacio vacío entre cordones cunetas utilizado como lugar de asentamiento de las columnas de alumbrado público.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Presidente de Vialidad Provincial, al señor representante de Vialidad Nacional en la Provincia, a la Dirección Nacional de Vialidad, al señor Intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al señor Vice Intendente y a los Bloques Políticos de Concejales de la Capital Nacional del Petróleo.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 095/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación arbitrara los medios conducentes para la extensión de líneas telefónicas en el Paraje El Blanco «CHOLILA» Provincia del Chubut

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 096/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declarase de interés provincial el «Congreso Provincial de Educación: Desafíos Educativos para el siglo XXI» que se realizará en la ciudad de Esquel durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 097/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1°.- Solicitar al Instituto de Seguridad Social y Seguros que evalúe la posibilidad de incorporar una oficina de venta de órdenes de coberturas médicas en el Hotel adquirido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 098/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el «Encuentro Provincial para la Prevención de la Hidatidosis», a realizarse en la localidad de Río Pico el día sábado 29 de octubre del año 2.005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 099/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut considerar la posibilidad de declarar de interés provincial la obra construcción de la nueva pista ubicada en el Aeródromo 13 de Diciembre de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Peticionar al señor Ministro de Planificación Federal Arquitecto Julio De Vido el financiamiento del Gobierno Nacional para poder ejecutar la obra precitada.

Artículo 3º.- Tener presente que la construcción de la nueva pista surge como consecuencia de la inutilización de la existente a raíz del ensanchamiento de la Ruta Nacional N° 3.

Artículo 4 º.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia del Chubut y a las Autoridades del Aeroclub Comodoro Rivadavia.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 100/05-HL .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto 2.006, las partidas presupuestarias necesarias a fin de realizar la construcción del gasoducto que abastezca de gas natural a las localidades de: Sierra Colorada, Lago Rosario, Los Cipreses y la Ruta N° 259 desde Trevelin hasta el límite con Chile, a los fines de dar respuesta a los reclamos de las comunidades asentadas en esta zona.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador del Chubut.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 101/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 1º Encuentro Binacional de Estudiantes Forestales «Fin del Mundo» a realizarse los días 3, 4 , 5 y 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 102/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés la realización de la SEMANA DE LA PATAGONIA a realizarse en la ciudad de La Plata los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de octubre del corriente año organizada por el Centro de Estudiantes de Chubut, Santa Cruz y Río Negro con sede en dicha ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 103/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a los funcionarios del Ministerio de Educación para que en el día de la Patagonia (11 de octubre) se recuerde la obra de Dn Félix Frías en todos los establecimientos dependientes.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple en las partidas presupuestarias 2.006 la compra de ejemplares del libro «Vida y testimonio de Félix Frías» por Ambrosio Romero Carranza y Juan Isidro Quesada, para proveer a todas las bibliotecas provinciales.

Artículo 3º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple renombrar el Río Las Pampas como «Río Félix Frías».

Artículo 4º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple denominar el nuevo gasoducto cordillerano Gasoducto Félix Frías.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 104/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, ceda en comodato al BIGORNIA CLUB de la ciudad de Rawson, el módulo escolar que actualmente se encuentra en desuso en la Escuela N° 167 de la ciudad capital.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 105/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de la Producción de la Provincia, disponga la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la provisión de gas natural en el lote 18 - 6; fracciones 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13 y 21 del Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 106/05-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial diera instrucciones a la Dirección General de Protección Ambiental para la ejecución perentoria de la Evaluación de Impacto Ambiental establecida por Ley N° 4.032 en el predio de la ex Torre Omega, a los efectos de determinar la situación ambiental del lugar por la posible presencia de PCB's o cualquier otro contaminante.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°. 21683/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1350-1372-1378/03-P.-I.A.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° /05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1372/03, de fecha 14-10-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la Sra. Gladis Betty BONTE; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 394) y la devolución del sobrante a PESOS SEIS (\$ 6). -

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RE-

SUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1372/03-P., de fecha 14-10-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la Sra. Gladis Betty BONTE; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 394) y la devolución del sobrante a PESOS SEIS (\$ 6). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/05-T.C.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°23.384, año 2005, caratulado: JEFATURA POLICIA DEL CHUBUT - S/AN-TECEDENTES SUMARIO SUSTRACCIÓN ARMA DE FUEGO - CENTRO INSTRUCCIÓN COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 924/05); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia en virtud de la denuncia efectuada por la Subcomisario Delia Cristina Latorre, Directora del Centro de Instrucción Policial Local dependiente del Area de Institutos Policiales con Asiento en Rawson, dando cuenta del faltante de un arma de fuego Pistola marca Browning, calibre 9 mm, corredera, empuñadura y cañón N° 245146, propiedad del Estado Provincial y asignada al mencionado Centro de Instrucción.-

Que a fs. 08) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 14 y vuelta) y 15), 16 y vuelta) y 17), 19 y vuelta) y 20 y vuelta), 47 y vuelta), 48 y vuelta), 49 y vuelta) y 50), 51 y vuelta) y 52), 53 y vuelta) y 54), 56 a 71) lucen Declaraciones Testimoniales de agentes policiales.-

Que luce a fs. 107) Dictamen N° 371/05-A.L de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 492/05 DRH (B1-SA) obrante a fs. 113) se sanciona a la Subcomisario Delia Cristina Latorre con 10 días de arresto y a fs. 117) se hace lo propio mediante Resolución N° 493/05-DRH (B1-SA) al Oficial Principal Vicente AVILES con ocho días de arresto, sin perjuicio al servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 06/05-AL., resuelve valuar el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se

expide el Señor Asesor Legal a fs. 124) mediante Dictamen N° 148/05, expresando que: « ... correspondería la citación de los presuntos responsables Sres. Delia Cristina LATORRE y Vicente AVILES, a los efectos de que tomen vista de las mismas y produzcan el descargo que consideren pertinente (Art. 47 inc. c) de la Ley 4139 ... », criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 112/05-C.F. obrante a fs. 125).-

Por todo ello y norma legal citada EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Subcomisario Sra. Delia Cristina LATORRE (D.N.I.N° 12.040.865) y Oficial Principal Señor Vicente AVILES (D.N.I. N° 20.235.680), a los efectos que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoseles en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y/o familiares de CHRISTO CONSTANTINO CARALIS, fallecido el día 26/08/1985, para que en el término de 30 días se presenten y tomen intervención en los autos caratulados: "BRITO, HECTOR S/Filiación" (Expte. 664, F° 150, Año 2005, Letra B)

Publicación: 3 días, Esquel, (Ch.), 06 de Octubre de 2005.

Dr. HORACIO SCHIAFFINI
 Secretario

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, se hace que en autos caratulados: "BANCA NACIONAL DEL LAJUNO S.A. C/SANZ BARONE HECTOR FERNANDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA ESCRITURAL (LEY 24441)" (Expte. 4117/2004) ha sido designado Martillero el Sr. Cvetic, José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: El inmueble identificado como Lote "10" de la Manzana 469 del Barrio Isidro Labrador N° 1244-Sector 313 viviendas Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Pcia. del Chubut con todo lo plantado y edificado.- Ubicación sobre la calle San Francisco de Asís N° 1244 – Barrio 313 viviendas. Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base de \$ 47.574.80.- (Pesos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 80/100) y al mejor postor en caso de fracasar la subasta por falta de postores, transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la primera se llevara a cabo una segunda SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 29 de Octubre de 2005 a las 12:00hs. en la calle San Francisco de Asís N° 1244 – 313 viviendas – Comodoro Rivadavia, lugar donde estará mi bandera.- SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 3% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. HORARIO DE VISITA: 27 y 28 de Octubre de 2005 de 16:00 hs a 17:30 hs. Según informe municipal del 17 de Agosto de 2005 el estado de deuda es el siguiente: Dirección de Impuesto Inmobiliario y Cont. de mejoras: 10 de Agosto de 2005 la partida inmobiliaria N 20148 correspondiente al lote precedentemente referenciado, registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario en gestión extrajudicial en boleta de deuda N 20385/2005 por los periodos 12/99, 4/2000 a 05/2005 por \$ 336,55; por el resto adeuda los periodos 06 y 07/2005 por \$ 10.14 y tasa higiene urba-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA ESTHER ZAPATA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "FREEMAN, ELMAR, ZAPATA, ROSA ESTHER S/Sucesiones" (Expte. 252/2005), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 23 de Setiembre de 2005.
 Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en 25 de Mayo 507 2°

na en gestión extrajudicial en boleta de deuda N 20385/2005 por los períodos 12/99, 4/2000 a 5/2005 por \$ 1.546,25; por el resto adeuda los períodos 06 y 07/2005 por \$ 36,68. Dirección de Cobros Judiciales al 16 de Agosto de 2005 – no registra deuda. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28 de la ley provincial N 4407. Todos los gastos, impuestos y otros originados por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador. El eventual adquirente que no sea argentino deberá cumplir con los recaudos que las leyes de la materia establecen para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera. El inmueble se remata en el estado en que se encuentra. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. INFORMES: al martillero actuante – En Urquiza 735 – Te. 156245129 – 4476700.

Comodoro Rivadavia 11 de Octubre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 01, Secretaría N° 01, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, PB, de la Capital Federal, en los autos caratulados: "COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS (C.A.S.H.) S.A. S/QUIEBRA", hace saber que con fecha 17 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS (C.A.S.H.) S.A. con domicilio social en la calle Suipacha 1322, P.B. "A", de esta Ciudad y con C.U.I.T. 30-68247771-3 e inscripta ante la Inspección General de Justicia con el N° 5176, L° 116, T° A, de Sociedades Anónimas, con fecha 16/06/1995. Se fija como plazo hasta el día 27/10/2005 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones a la Sindicatura designada. ESTUDIO CHIAIA, STOLTZING & ASOCIADOS, con domicilio en la calle Suipacha 190, 5° piso "501", Capital Federal, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la Ley 24.122, los días 09/12/05 y 21/02/2006 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. Hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de los cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Intímase a la fallida y sus adminis-

tradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por Cinco días.

Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Septiembre de 2005.

VIVIAN C. FERNANDEZ GARELLO
Secretaria

I: 18-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ESI AUSTRAL S.R.L.
9000 – COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Notificamos a Uds. por el presente edicto la Resolución N° 117/05-DGR- de fecha 24/05/05, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 291/05-DGR, el legajo del contribuyente, y CONSIDERANDO: Que el contribuyente EISI AUSTRAL S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral- bajo el N° 907-332897-5, con domicilio en Huergo 1129 de la ciudad de Comodoro Rivadavia- Chubut, según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 11 a 12/03; 01 a 08/04 y el formulario CM 05 correspondiente al año 1999, a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que el artículo 29° del Código Fiscal (t.o. 2001) sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y siete (7) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal. Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210), equivalente a SIETE (7) MODULOS al contribuyente ESI AUSTRAL S.R.L., con domicilio en Huergo N° 1129 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210). Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese

al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVARSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGHES, ETELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 07 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BORDIER ROBERTO SAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 07 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAGIBE ABDALA – ELIAS NARUM ABDALA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "AGUSTIN, PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 1038 – F° 93 Año 2005)", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de Octubre de 2005.

VALERIA PONCE MOLINA
Secretaria Ad-Hoc.
Jdo. De Ejecución

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "BARRIA ULLOA, ARTURO S/SUCESION" Expte. N° 1806/2005, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Octubre 03 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por MARIA ISABEL SANCHEZ y JOSE CELESTINO LANZA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2245/05 en autos caratulados: "SANCHEZ MARIA ISABEL y JOSE CELESTINO LANZA S/SUCESION". Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 en los autos caratulados: "MOLINA, SABINA DINA S/SUCESION", Expte. N° 1327/2005, que se tramita por ante el Juzgado N° 2 de Ejecución y Secretaría N° 3, emplazando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Strasser Rossana. Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel Antoun, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Lucia Borjas, con asiento en Sarmiento, (Chubut), cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELOY PURICELLI, en los autos: "PURICELLI ELOY S/SUCESORIO", Expte. N° 80/2005, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 03 de Octubre de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "LLANOS, MICAELA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 539/2005)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña MICAELA LLANOS, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel (Chubut), 06 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

FALLO: 1°) CONDENANDO a RUBEN EUGENIO CARIÑANCO, apodado "Chinchimoye", argentino. DNI N° 21.021.662, de treinta y cinco años de edad, nacido en Esquel, Chubut, el 16 de Septiembre de 1969, hijo de Carlos Cariñanco y de Magdalena Morales Gangas, con escolaridad primaria incompleta, soltero, jornalero, domiciliado en O'Higgins 2800 de Esquel, a la pena de DIEZ AÑOS de prisión, accesorias legales y costas como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL continuado de menor de trece años, agravado por ACCESO CARNAL Y POR EL VINCULO (arts. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inciso b), 12, 29 inc, 3°, 40 y 41 del Código Penal y 486 y 488 del C.P.P.) cometido en ésta ciudad entre mediados del año 2001 y octubre de 2002, en perjuicio de su hija Moira Roxana Cariñanco.

2°) ABSOLVIENDO a RUBEN EUGENIO CARIÑANCO, de las demás circunstancias personales enunciadas en 1°) del delito de ABUSO SEXUAL (art. 119 parr. 1° del C.P.), por el que fuera sometido a juicio, con relación a los hechos que habría ocurrido en ésta Ciudad, entre los meses de enero y octubre de 2003, en perjuicio de su hija menor Moira Roxana Cariñanco.

3°) Regulando los honorarios del Sr. Defensor Particular, Dr. Daniel Adrián Sandoval en la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), que estarán a cargo del condenado y deberán ser pagados dentro de los diez días de notificado de la sentencia regulatoria firme (arts. 6°, 45, 47 y 50 de la Ley 2.200).

4°) A los fines de la Ley 5241 de "Ayuda a las víctimas de delitos dolosos violentos y contra la integridad sexual", dése intervención al Ministerio Público Fiscal.

5°) La presente es firmada por los miembros del Tribunal que se expiden, de conformidad con lo establecido por el art. 358 del C.P.P. (conf. Texto Ley 4550).

6°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dra. GRACIELA PREZZOLI
Secretaria Cámara Criminal
Esquel

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladis C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CAINELLI, MIGUEL ANGEL Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1779 - Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.876.-) y al mejor pos-

tor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo DUNA CL 1,6, año 1995, motor marca FIAT N°159A30388225539, chasis marca FIAT N° 8AS146000R5178247, Dominio AAG 847. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 23 de Septiembre de 2005 la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 687,40.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período que va desde la cuota 5 de 2002 a la cuota 9 de 2005. Atento que el bien subastado posee deudas en la Municipalidad de Trelew, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del vehículo subastado, de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 1 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (Art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 14 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ROMANO, LUIS ANTONIO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1029 – F° 393 – Año 2001 – Ficha 59931) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN CUATRO PUERTAS, modelo RENAULT 19 RE AA, año 1998, motor marca RENAULT N° AB57604, chasis marca RENAULT N° 8A1L53SEZWS022649, Dominio CCL 002. Se deja constancia que sobre el automotor pesaba una deuda de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.132,50.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor, que fue cancelada por la actora, según constancias de los

certificados de fs. 124/125, y que la misma deberá ser soportada en su oportunidad por el demandado en autos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 1 de Noviembre de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificado de bancos de la zona en la se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (Art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 14 de Octubre de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 19-10-05 V: 21-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GASPAS LUNA, en autos: "LUNA, GASPAS S/SUCESION", Expte. N° 2551/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VALEGRA ELBIO, en los autos caratulados: "VALEGRA ELBIO S/SUCESION" (Expte. N° 672/04, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "GALMES, HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 242-2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR GALMES, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 13 de Septiembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SOL GONZALEZ ABADIN para que se presenten en autos: "GONZALEZ ABADIN, SOL S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 719 Folio: 104 Año: 2005 Ficha: 12929).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 7 de octubre del año 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "STEINKAMP, JUAN RICARDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 607 – Año 2005), cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derechos a los bienes dejados por don JUAN RICARDO STEINKAMP, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 04 de octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña GRACIANA IBARGUREN, en autos: "IBARGUREN, GRACIANA S/SUCESION", Expte. N° 2611/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CRETTON, ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 606 Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ALBERTO CRETTON, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, (Chubut) 04 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en los autos

caratulados: "AUTOSUR S.A. C/SABATINI, CARLOS ATILIO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 456 – F° 149 – Año 1998 – Ficha 53550) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 6.038.-) y al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que el demandado Atilio Carlos Sabatini posee sobre el inmueble individualizado como PARCELA 11 – MANZANA 96 – SECTOR 1 – CIRCUNSCRIPCION 1 (ex LOTE 3 – MANZANA 223-a), PADRON 6950-000, de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el período 11° cuota año 2004 y 3° a 9° cuotas año 2005 por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 476,10.-). Dicho importe incluye 5° y 9° a 12° cuotas Plan de Pagos N° 6241 – Ordenanza N° 8271, período incluido en el Plan: 3° a 5° cuotas año 2000; 8° cuota año 2000 a 3° cuota año 2001 y 8° cuota año 2001 a 6° cuota año 2004. En cuanto a Derechos de Construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los planos del inmueble. La deuda detallada deberá ser solventada por el deudor, pero si resulta adquirente en subasta el acreedor embargante, éste debe depositar en el Expte. el importe de la deuda impositiva.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en la calle Colombia entre Pecoraro Norte y Chiclana Norte y presenta construida una vivienda que consta de siete ambientes, dos cocina, baño y patio con galpón; el bien es ocupado por Mercedes Zapata viuda de Sabatini, en carácter de propietaria, conjuntamente con su nieto, Horacio Sabatini.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 25 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 14 de Octubre del 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 20-10-05 V: 21-10-05.

MAVAL S.A.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "MAVAL S.A." y tendrá su domicilio legal en Av. Juan Muzzio y Fuerte San José, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: La compra, venta y comercialización, por cuenta y orden propia ó ajena ó asociada con terceros de combustibles para automotores en general, como así también los productos y sub-productos derivados del petróleo.- la compra, venta y comercialización, por cuenta y orden propia ó ajena ó asociada con terceros de productos y/o accesorios para el mantenimiento, servicio y conservación de vehículos en general y automotores en particular.- La compra, venta y comercialización, por cuenta y orden propia ó ajena ó asociada con terceros de accesorios y respuesta para vehículos en general, ya sean estos autónomos, autopropulsados ó no.- La compra, venta y comercialización, por cuenta y orden propia ó ajena asociada con terceros de servicios de bar ó restaurantes, expendio de comidas rápidas y golosinas y/o cualquier otra mercadería para el consumo humano.- La explotación agrícola-ganadera y forestal en general por cuenta propia ó ajena ó asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de todo tipo y especie: cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja, avicultura y apicultura; b) explotación de todas las actividades agrícolas en gral.; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y pasturas; c) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. - La administración de bienes propios ó de terceros, de personas físicas ó jurídicas, incluyéndose toda clase de muebles ó inmuebles, urbanos ó rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas ó privadas.- La importación y/o exportación de maquinarias, aparatos, productos y/o sub-productos, vinculados o relacionados a su objeto social.- Para realizar su objeto social la sociedad tendrá capacidad jurídica plena y en especial podrá otorgar avales, finanzas y toda clase de garantías, intervenir en licitaciones públicas ó privadas, nacionales ó internacionales, como así también todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, pudiendo – obviamente – adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una de ellas y derecho a un voto por acción.

SOCIOS INTEGRANTES: don Roberto Juan TARTAGLIA, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 12.334.976, nacido el día dos de Julio del año Mil Novecientos Cincuenta y Seis, de profesión comerciante, CUIT número 20-12334976-9 con domicilio en calle Domecq García Norte N° 1200, y Susana Dora BERTOLDI, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 16.318.869, nacida el día primero de Mayo del año Mil Novecientos Sesenta y Tres, con domicilio en calle Rawson N° 1311, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión ama de casa, CUIL número 23-16318869-4, ambos mayores de edad.-

ADMINISTRACIÓN: La administración de la socie-

dad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembro que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley de Sociedades.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se pudieren producir, en el orden de su elección.- Eventualmente y en caso de ser el Directorio plural, si así lo decidiera la Asamblea, se deberá designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes.- La remuneración del directorio será fijada por Asamblea.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente, o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquel si existiera un directorio pluripersonal.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.- A esta fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Rodolfo Juan TARTAGLIA: Acciones CUATROCIENTAS acciones (400), valor nominal \$ 100 c/u.- Capital suscrito: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).- Clase de acción: ordinaria, nominativas, no endosable, derecho a un voto por acción.- Naturaleza del aporte: en efectivo.- Monto de integración: En este acto se integra el 25% del capital suscrito, es decir pesos diez mil (\$ 10.000) y el saldo en el plazo de dos (2) años, de acuerdo al Art. 187 de la ley de Sociedades Comerciales.- Socios: Susana Dora BERTOLDI.- Acciones: CIEN acciones (100), valor nominal \$ 100 c/u.- Capital suscrito: pesos diez mil (\$ 10.000).- Clase de acción: ordinaria, nominativa, no endosable, derecho a un voto por acción.- Naturaleza del aporte: en efectivo.-

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio a: Director Titular – Presidente: Juan TARTAGLIA.- Director Suplente: Susana Dora BERTOLDI.- IV.- La sociedad prescinde de Sindicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 287 de la Ley de Sociedades.-

ACTO CONSTITUTIVO: Escritura 265, Folio 762, del 21/09/2005, autorizada por ante el escribano Alejandro Eliseo PEREZ, titular del Registro número 53 de Puerto Madryn, Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor José María Calderón del Establecimiento Granja Escuela Patagónica N° 1 ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Telsen, con fines de uso agrícola –forestal en 30 Ha., ubicadas en Sección A II-Fracción A –Lotes 19f, y 19g, Paraje Chacra de Telsen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Pedro Alberto Guasco del Establecimiento "La Camila" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 21 Ha., ubicadas en Parte del Lote 8J-Sección J-II-Fracción D – del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición.

P: 21-10-05

ción en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que los Señores Jorge Cernadas y Fabián Momberg han solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 18 Ha., ubicadas en el Lote 8 j -Fracción D, Sección J II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Héctor Sarsa ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 25 Ha., ubicadas en Parte Sur de la Legua a, ángulo sudoeste de la Legua b, ángulo noroeste de la Legua c, parte norte de la Legua d-Lote 3, y parte de la Legua c, Lote 2-Fracción D, Sección J II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración

de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Frutícola Costa del Chubut S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 4 Ha., ubicadas en Lote 8 I -Sección J -II-Fracción D –del Departamento Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A. ha solicitado autorización para utilizar en exploración minera, agua pública proveniente de las perforaciones ubicadas en Parte del Lote 22- Fracción B y Parte del Lote 2 Fracción C-Sección J-

I, cerca de la localidad de Gan-Gan, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Stephen Bussey de la Empresa Cholila S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Lezana para la generación de energía eléctrica en el Ejido de Cholila, Circunscripción 4 Sector 4- Chacra 8 y 12, Sección Río Blanco, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. Alejandro SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 21-10-05 V: 25-10-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORES
IBARRA, Héctor Adrián y HERMOSILLA, Rosa
Casa N° 19
B° "112 Viviendas - Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores IBARRA, HECTOR ADRIÁN DNI N° 25.948.697 y HERMOSILLA, Rosa DNI N° 17.175.137 de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Agosto de 2005, VISTO: El Expediente N° 0643/05-SIPySP/Ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/99- IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicataria a favor de los señores IBARRA, Héctor Adrián y HERMOSILLA, Rosa la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 19 del barrio "112 viviendas – plan FONAVI"- código 314, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación, Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 824/99 IPVyDU, a favor de los señores IBARRA, HECTOR ADRIÁN DNI N° 25.948.697 y HERMOSILLA, Rosa DNI N° 17.175.137 obre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 19 del barrio "112 viviendas – plan FONAVI" – código 314, de la ciudad de Puerto Madryn por no ocupación.- "Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores IBARRA, Héctor Adrián DNI N° 25.948.697 y HERMOSILLA Rosa DNI N° 17.175.137 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierra y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- Resolución N° 285/05 IPV Y DU – FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto ocurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados.-
Rawson, 29 de Agosto de 2005.-

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 21-10-05 V: 25-10-05.-

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre a las 12:30 horas, en su sede de calle Juan B. Justo 324 de esta ciudad. Asimismo pone en conocimiento de sus asociados la resolución 656/05 del Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, el que en su parte resolutoria dice: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 09 de Noviembre de 2005 para aprobación de memoria, balance general e inventario y presupuesto de gastos y cálculos de recursos e informes anuales (art. 26 inc. a) Ley 4558).

Artículo 2º: Comunicar a los matriculados que la memoria, balance y demás informes se colocarán a su disposición a partir del día 12 de Octubre de 2005 en la sede del Colegio de Abogados sita en Juan B. Justo N° 324.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese durante tres días en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia y cumplido ARCHIVASE – RESOLUCION N° 656/05".

El Orden del día de la Asamblea a celebrarse el 09 de noviembre de 2005 es el siguiente.

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, balance general e inventario.
- 3.- Lectura, tratamiento y aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
- 4.- Informe anual del Directorio.
- 5.- Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 6.- Informe anual del Revisor de Cuentas.
- 7.- Elección de dos (2) matriculados para firmar el acta.

Los participantes deberán cumplir con los art. 62 de la Ley 4558.

La Asamblea se constituirá según prescribe el art. 29 de la ley 4558. Publíquese por tres días consecutivos en Boletín Oficial y diario El Patagónico (art. 29 Ley 4558).

ENRIQUE VISSER
Presidente

RUBEN HAYES
Secretario

I: 20-10-05 V: 24-10-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP
(Renglón I: 58 viviendas)
Cant. Viv.: 58
Fecha y Hora Apertura: 28-October-05 –9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Octubre de 2005 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP
(Renglón II: 42 viviendas)
Cat. Viv.: 42
Fecha y Hora Apertura: 28-October-05 –9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Octubre de 2005 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 20-10-05 V: 26-10-05.

CONVOCATORIA LEY 19.550

Comodoro Rivadavia, 7 de Octubre de 2005. A accionistas de Refugio de los Lobos S.A. (inscripta N° 242, 1°, III R. Púb.), con domicilio legal en esta ciudad:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 11-11 de 2005 a las 16 hs. en calle C. Namuncurá 33 de ésta ciudad, para tratar el Orden del Día: Lectura del acta anterior. Consideración balances ejercicios pendientes. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de Ley 19550, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005. (memoria, balance e informes de ley). Aprobación de informe del Directorio sobre gestión hasta la fecha. Designación de Directores por período 1-4-2006 al 31-3-2009.

C. Rivadavia, 7 de octubre de 2005. Se convoca a accionistas de Refugio de los Lobos S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrar el día 11 de noviembre de 2005 a las 18 horas, en el domicilio de C. Namuncurá 33 de ésta ciudad, para considerar oportunidad para dar por agotadas las gestiones sobre los objetivos Estatutarios y sus reformas. Decisión sobre los pasos a seguir.

Los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones conforme a Estatutos y Ley 19550 y sus reformas.

El Directorio.

I: 17-10-05 V: 21-10-05.

AVISO DE PRORROGA

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/05

OBRA: "AMPLIACION ESCUELA N° 172."

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiocho (\$ 1.561.728,00).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

Se informa a los eventuales interesados que el Acto de Apertura de la Licitación ha sido prorrogado para el día Viernes 28 de Octubre de 2005, 12:00 hs. en las

Oficinas de Gobierno Provincial, Democracia 51, tercer piso, Comodoro Rivadavia. Entrega de propuestas en el lugar y hora de apertura.

I: 18-10-05 V: 24-10-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 91/05

"Reordenamiento Urbano Barrio Máximo Abásolo San Martín de la localidad de Comodoro Rivadavia"

Presupuesto Oficial: \$ 9.882.731,14 (Pesos nueve millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y uno con catorce centavos).

Licitación Pública: 91/05

Nombre del Proyecto y Localidad: "Reordenamiento Urbano Barrio Máximo Abásolo San Martín de la localidad de Comodoro Rivadavia".

Presupuesto Oficial: \$ 9.882.731,14.

Financiamiento:

Nación: \$ 8.760.871,05.

Provincia: \$ 1.121.860,09.

Plazo de Ejecución: 16 meses.

Fecha de Apertura: 28/11/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir del 21 de Octubre de 2005.

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos)

Todos los valores son a Junio de 2005.

I: 18-10-05 V: 24-10-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-
vicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 92/05

"40 Mejoramientos de Viviendas en Barrio
Malvinas Argentinas, de la localidad de Trevelin"
Presupuesto Oficial: \$ 656.000,38 (Pesos Seiscien-
tos cincuenta y seis mil con treinta centavos).

Licitación Pública: 92/05

Nombre del Proyecto y Localidad: "40 Mejoramien-
tos de Viviendas en Barrio Malvinas Argentinas, de la
localidad de Trevelin".

Cantidad de Mejoramientos: 40.
Presupuesto Oficial: \$ 656.000,38.
Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 18/11/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y
hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano – Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Provincia
del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ins-
tituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
– Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Provincia del
Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos)
Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 18-10-05 V: 24-10-05.

Préstamo N° 4150/AR
LICITACION PRIVADA LIMITADA N° A-10-E-01/05

1. La República Argentina ha recibido del Ban-
co Internacional de Reconstrucción y Fomento
(BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses
para financiar el costo del Programa de Servicios
Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que
parte de los recursos del préstamo sean asignados
a la realización de pagos a efectuarse con arreglo
al Contrato N° 4150/AR.

2. La Provincia del Chubut es beneficiaria de parte
del financiamiento acordado mediante un Convenio de
Subrogación firmado con la Nación Argentina y se pro-
pone utilizar algunos de esos recursos para financiar la
presente adquisición.

3. El PROSAP a través de la Provincia del Chubut
invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en
sobres cerrados para el suministro de un (1) vehículo 0
Km.

La adquisición será efectuada por un Item, a saber.

Item/N°: 1

DESCRIPCION: Vehículo 0Km. 5 puertas.

CANTIDAD: 1

FECHA DE ENTREGA: 30 días*

*A partir de la aceptación de la Orden de Compra

4. Los licitantes elegibles interesados podrán obte-
ner información adicional e inspeccionar los pliegos de
bases y condiciones en las siguientes direcciones: en
las oficinas de la Dirección General de Gestión de Pro-
yectos – Av. 9 de Julio N° 280, de la Ciudad de Rawson
(9100), Tel/Fax (02965) 484146/481559.

6. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de
una Garantía de mantenimiento de la oferta, corres-
pondiendo al Lote N° 1 de \$ 500 (Pesos Quinien-
tos, moneda de la República Argentina), ya sea de-
positando el importe correspondiente en la cuenta
N° 20065179 Corfo Chubut PROSAP Aportes Pro-
vinciales, Sucursal Rawson del Banco del Chubut S.A.
(CBU N° 08300021811000020065197, Cuit N° 33-
9915779-0).

7. Las Ofertas deberán ser entregadas en la Direc-
ción General de Gestión de Proyectos – EPDA .
CHUBUT- PROSAP a más tardar a las 12:30 hs. del 25
de Noviembre de 2005. Las ofertas que se reciban
fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de
ofertas se efectuarán en presencia de los represen-
tantes de los licitantes que deseen asistir, en la di-
rección indicada a las 10:45 hs. del 29 de Noviembre
de 2005.

I: 19-10-05 V: 25.10-05.

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DE-
SARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 16 Viviendas, Obras
Complementarias e Infraestructura Propia y de
Nexos

Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: \$ 1.207.988,28

N° de Lic.: 93/05

Localidad: Telsen

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 259.477,01.

N° de Lic.: 94/05

Localidad: Gan Gan

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 314.113,14.

N° de Lic.: 95/05

Localidad: Gastre

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 328.823,94.

N° de Lic.: 96/05

Localidad: El Maiten

Nombre del Proyecto: 4 Viviendas Tuteladas

Cat. Viv.: 4

Fecha y Hora Apertura: 24-Noviembre-05 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 305.574,19.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 19-10-05 V: 25-10-05.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch) a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, secretaria a mi cargo en autos caratulados: "LARA, Atilio s/sucesión testamentaria" (Expte N° 401 – F° 237 – Año 2002 – Letra "L") se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública su-

basta el inmueble individualizado como Lote OCHO (8) de la manzana SIETE (7) que es parte de la FRACCION e.4 del LOTE AGRICOLA DIEZ (10) de ESQUEL, departamento Futaleufú, Provincia del Chubut con una superficie de 308 metros cuadrados, inscripto al Tomo 200, Folio 223, Finca N° 33.643, con la base de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 6.359,46) correspondiente a su valuación fiscal y al mejor postor el día 25 de octubre del 2005 a las 11 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad. El inmueble no registra deuda con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario y Tasa de limpieza al día 26 de Mayo del 2005 pero se deberá presentar planos de subsistencia; conforme a informe efectuado por dicha Municipalidad. El inmueble se encuentra en A. P Justo N° 982 y Alsina y está rodeado en su perímetro por paredón de material y rejas. Se encuentra edificado un pequeño galpón de material en la parte izquierda y se encuentra aparentemente desocupado, siendo su estado general regular.

El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30 % de seña y el 3 % de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C.Y C) sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C.Y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch) en días hábiles y horario de comercio – Telefax 02945-453502

Esquel (Ch), 29 de Setiembre de 2005

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 21-10-05 V: 24-10-05.